



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO **2851**, DE 2019

(**25 SET. 2019**)

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación

EI. DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 16, y el Decreto 1083 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública*" en su artículo 2.2.14.1.1, consagran que en todos los organismos y entidades reguladas por estas normas deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados de la entidad, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, el Director del Departamento Nacional de Planeación, por medio de la Resolución 2537 de fecha 02 de septiembre de 2019, convocó al personal que labora en esta Entidad a participar en la elección de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes para representar a los empleados de la Entidad ante la Comisión de Personal, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, mediante publicación efectuada en la Intranet, correo electrónico y en las pantallas de la entidad, dirigido a todos los empleados públicos, el día **6 y 9 de septiembre de 2019**, se informó el listado de candidatos inscritos para ser elegidos como Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación, así:

- **ALBA RUBY GONZALEZ ROCHA**
- **AMANDA MALO PAREJA**
- **ANA MARÍA ARIAS COBALEDA**
- **ADRIANA ROJAS RONCANCIO**
- **ADRIANA QUIÑONES RINCÓN**
- **LUZ YOLANDA MORALES PEÑA**
- **MARTHA CECILIA ZAPATA**
- **MARÍA CLAUDIA GUERRERO ROMERO**
- **DIEGO RESTREPO LONDOÑO**
- **RODRIGO AUGUSTO CELY RONDÓN**

Que una vez realizado el proceso de votación y escrutinio, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de la Entidad, publicó el resultado de las votaciones el día **18 de Septiembre de 2019**, de acuerdo con el acta de cierre de proceso suscrita por el Jefe de Oficina de Control Interno encargado, la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el delegado de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, los candidatos Alba Ruby Gonzalez Rocha, Amanda Malo Pareja, Ana María Arias Covaleda, Adriana Rojas Roncancio, Adriana Quiñones Rincón, Luz Yolanda Morales Peña, Martha Cecilia Zapata, María Claudia Guerrero

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

Romero, Diego Restrepo Londoño y los veedores designados, de conformidad con la información entregada por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, como se describe a continuación:

Orden Ascendente	Nombre Candidatos	Cantidad de Votos	
		Letras	Números
1	LUZ YOLANDA MORALES PEÑA	Treinta y ocho	38
2	MARÍA CLAUDIA GUERRERO ROMERO	Veinte	20
3	ANA MARÍA ARIAS COVALEDA	Dieciocho	18
4	ADRIANA ROJAS RONCANCIO	Quince	15
5	AMANDA MALO PAREJA	Quince	15
6	ALBA RUBY GONZALEZ ROCHA	Nueve	9
7	DIEGO RESTREPO LONDOÑO	Nueve	9
8	RODRIGO AUGUSTO CELY RONDÓN	Cinco	5
9	MARTHA CECILIA ZAPATA	Cuatro	4
10	VOTOS EN BLANCO	Uno	1
TOTAL VOTOS		Ciento treinta y cuatro	134

Que los candidatos no presentaron reclamaciones dentro de los términos establecidos.

Que según lo regulado en el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, serán elegidos como representantes principales de los empleados del Departamento Nacional de Planeación ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, que en su orden reemplazarán a los principales.

Que el artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015, contempla que si el número de votos fuere igual para dos de los candidatos, la decisión se elegirá a suerte.

Que verificada la cantidad de votos existe empate para el cuarto lugar entre ADRIANA ROJAS RONCANCIO y AMANDA MALO PAREJA con 15 votos cada una, por lo que en el mismo escrutinio se definió a suerte mediante balotas, quedando como ganador ADRIANA ROJAS RONCANCIO.

Que, de conformidad con lo expuesto, debe conformarse la Comisión de personal del Departamento Nacional de Planeación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformación. Conformar la comisión de personal del Departamento Nacional de Planeación, integrada por dos (2) representantes de la Entidad y dos (2) representantes de los empleados, tal como se describe a continuación:

1. REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Nombre: LUZ YOLANDA MORALES PEÑA
Identificación: 65.733.306

Nombre: MARÍA CLAUDIA GUERRERO ROMERO
Identificación: 51.709.217

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

2. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Nombre: ANA MARÍA ARIAS COBALEDA
Identificación: 52.057.206

Nombre: ADRIANA ROJAS RONCANCIO
Identificación: 1.022.344.150

3. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD.

Denominación del Empleo: SECRETARIO GENERAL DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Código 0035 Grado 22

Denominación del Empleo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Código 1045 Grado 16

Parágrafo Primero. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes fueron elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Parágrafo Segundo. El periodo de los representantes del Departamento Nacional de Planeación está supeditado a la discrecionalidad del Director General del Departamento.

Parágrafo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades será el Secretario de la Comisión de Personal, en consecuencia, para el caso del Departamento Nacional de Planeación la persona que ejerza las funciones de Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

Parágrafo Cuarto. La Comisión de Personal ejercerá las funciones descritas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, así como las asignadas en otras normas.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 SET. 2019**



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINA

Preparó: Claudia Paola Sánchez Angulo, Secretaria Ejecutiva SGDTH
Revisó: Vitor Cubillos Villalba, Abogado Contratista SGDTH
Revisó: Ana Cecilia Salcedo Ballesteros, Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano